Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 793

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 11/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO" ID. 426.168.

Asunción, 29 de noviembre de 2023

VISTO: *La Resolución N° 631 de fecha 26 de setiembre de 2023, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Contratación de Seguro Médico" ID. 426168, que deriva en el Contrato N° 11/2023; el Memorándum DOC N° 316 de fecha 14 de noviembre de 2023 donde se solicita Dictamen Jurídico para la modificación del Contrato N° 11/2023; el Dictamen AJ N° 691 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Dictamen DOC N° 52 de fecha 28 de noviembre de 2023 y la solicitud propuesta por la Dirección Operativa de Contrataciones vía Memorándum DOC N° 351/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, y;-----*

CONSIDERANDO: *Que, surge el pedido de modificación del Contrato N° 11/2023, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Contratación de Seguro Médico" ID. 426168 ---------*

Que, través del Dictamen AJ N° 691 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica se menciona que: "...conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y las menciones legales destacadas, este Asesoría Jurídica no pone reparos considerando que la norma permite modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito conforme al Art. 55, Inc. b)" (Sic)----------

Que, el Dictamen DOC N° 52 de fecha 28 de noviembre de 2023, menciona que: "...la referida modificación del Contrato N° 11/2023, se encuadra dentro de lo establecido en los Art. 55 y 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, se recomienda elevar los antecedentes para la emisión por parte de la Máxima Autoridad Institucional la Resolución que autorice la ampliación del monto y la formalización de la Adenda correspondiente.". (Sic).----------

Que, el Art.55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***DERECHO DE LAS CONTRATANTES,*** *Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;.. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.----------*

Que, el Articulo 63 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco J. Galeano O.
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA 29 NOV. 2023

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 783

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 11/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO" ID. 426.168.

al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, la Ley N° 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 782, de fecha 24 de noviembre de 2023, designa al Señor Rolando Coronel, como Encargado de Despacho del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras dure la ausencia del Ministro.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;*

EL MINISTRO
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR LA MODIFICACION** del Contrato N° 11/2023 suscripto con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA consideraciones expuestas.*

***Art.2°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones en virtud a lo establecido por los Artículos 55° y 63° de la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente resolución.*

***Art. 3°.-COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar.*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

C.P. Rolando Coronel
Encargado de Despacho
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA 29 NOV. 2023